

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 358-2006

Guatemala, 8 de diciembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Gubernativo Número 265-2006, se consideró que debía plantearse alternativas que permitan atender requerimientos adicionales y compromisos de pago que por no estar contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente Ejercicio Fiscal, era conveniente reorientar un monto del presupuesto vigente, sin afectar asignaciones de los programas de mayor impacto social;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3. del Acuerdo Gubernativo Número 265-2006, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que de los recursos provenientes de la reorientación presupuestaria, programe mediante transferencia y/o modificación presupuestaria, las asignaciones tendentes a cubrir requerimientos y compromisos de pago no considerados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006;

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala y la Procuraduría de los Derechos Humanos, han solicitado que por medio de modificación presupuestaria contar con recursos adicionales a sus Presupuestos de Egresos vigente, con el objeto de cumplir con sus programas de trabajo, los cuales se consideran prioritarios para el Gobierno de la República;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 992 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
116	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11	11	<u>3,214,350</u>	<u>3,214,350</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes

G

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>3,214,350</u>	<u>3,214,350</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>3,214,350</u>	<u>3,214,350</u>
Funcionamiento	3,214,350	3,214,350

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,214,350) contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verdugo
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

